



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920210049400

Por reunir los requisitos de Ley, el juzgado,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía, en favor de **Misión Salud y Bienestar S.A.S.** contra **Medimas E.P.S. S.A.S.**, por los siguientes rubros:

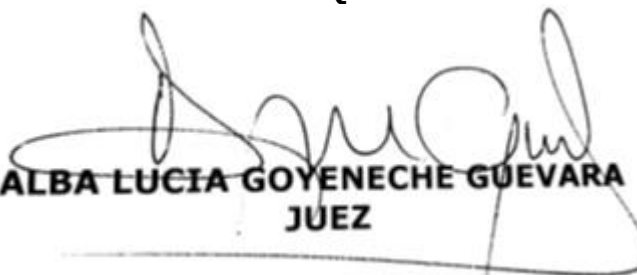
\$195.973.246.00. Por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el título base de esta acción, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el día 01 de septiembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga de este proveído, conforme al art. 431 del C. G. del P., indicándole que cuenta con cinco (5) días más para proponer excepciones.

Se reconoce personería al Dr. **Juan Pablo Buendía Losada**, como apoderado judicial del extremo ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy <u>09/11/2021</u>	se	notifica	la
presente	providencia	por	anotación
<u>No.201</u>		en	<u>ESTADO</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaría			